



## ORDENANZA No 162 - MDI

Independencia, 29 de febrero de 2008

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA

#### POR CUANTO:

Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la aprobación del proyecto de ordenanza que fija el monto por derecho de actualización de valores, determinación, emisión mecanizada y distribución.

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No 286074, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo N° 40° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo No 135-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo citado en el párrafo anterior, también indica que par su vigencia las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, el artículo 14° del texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo No 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo No 156-2004-EF, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio.

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Independencia, por derecho de actualización de valores emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2008.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, con dispensa del trámite de dictamen, lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA la siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2008 -**

**Artículo Primero.-** Apruébese la estructura de costos por concepto de derechos de emisión del Impuesto Predial y Arbitrios del año 2008 que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

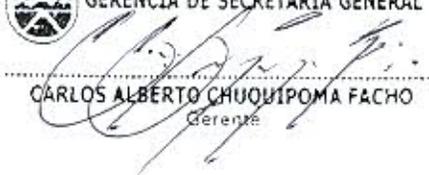


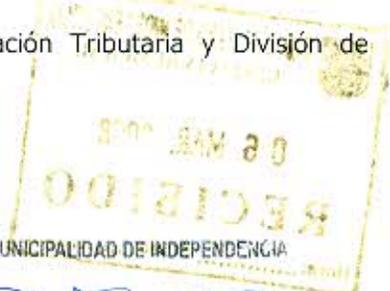
**Artículo Segundo.-** Fijese en cuatro 40/100 soles oro (4.40) el monto que deben abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores. Determinación y Distribución del Impuesto Predial y de los Arbitrios, correspondiente al Ejercicio 2008.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia, a partir del día siguiente de publicación del Acuerdo de Concejo que lo ratifique en el diario El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y División de Informática el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
  
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO  
Gerente

  
 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
  
LOVELL YOMOND VARGAS  
ALCALDE

ESTRUCTURA DE COSTO POR DERECHO DE EMISION

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>						
Servicios de terceros						109,455.00
Procesamientos de Datos	1	UNIDAD	19,000	100%		19,000.00
Serv. Impresión	26,455	UNIDAD	2.42	100%		64,000.00
Distribucion de Cuponeras	26,455	UNIDAD	1.00	100%		26,455.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>7,715.28</b>
Refrigerios	20	UNIDAD	5	100%	100	200.00
Movilidad	10	UNIDAD	20	100%	200	400.00
Otros (supervision) - GERENTE - GAT	1	PERSONA	4,503.00	46%	2,071.38	4,142.76
JEFE DE REG Y ORIENT AL CONTRIB..	1	PERSONA	3,231.00	46%	1,486.26	2,972.52
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>1,170.00</b>
Agua	1	RECIBO	6,000.00	5%	300	600.00
Energia Eléctrica	1	RECIBO	1,700.00	5%	85	170.00
Telefonia Fija	1	RECIBO	4,000.00	5%	200	400.00
Otros ( detallar)			0.00		0.00	0.00

T O T A L

118,340.28

LA CUPONERA ESTA COMPUESTA POR:

- LA TAPA PRE IMPRESA
- LA HOJA RESUMEN
- PREDIO URBANO
- OTRAS INSTALACIONES
- LIQUIDACIÓN PREDIAL
- LIQUIDACIÓN ARBITRIOS
- DETALLE DE DEUDAS ANT.
- CONTRATAPA

HR  
PU  
OI  
LP  
LA  
DA

